



Por la cual se modifica la Resolución No. 08160 de 23 de diciembre de 2020 por la cual se conforma el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE — SENA REGIONAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en las Resoluciones SENA Dirección General 069 del 21 de enero de 2014 y 1853 del 20 de octubre de 2017 y, con fundamento en las delegaciones realizadas por la Dirección General del SENA en materia de contratación y conforme a las directrices impartidas por la Dirección General de la Entidad y por la Dirección Regional

CONSIDERANDO:

Que mediante la Circular No: 01-3-2020-000195 del cuatro (4) de noviembre de 2020, el Director General del SENA imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales para la vigencia 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en la mencionada circular, los centros de formación deben integrar un Comité de Verificación para la Contratación de Instructores *“conformado por el (los) coordinadores académicos del Centro, el Coordinador de formación Profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el subdirector de Centro para que su integración quede impar.”*

Que conforme a la Circular No: 01-3-2020-000195 del cuatro (4) de noviembre de 2020, el Comité deberá seleccionar a las personas a contratar como instructores durante la vigencia 2021 del Banco de Instructores del SENA, aplicando los criterios señalados en dicha circular o las que la modifiquen o adicionen, y, en general, las directrices y lineamientos impartidos por la Dirección General, y verificará que los aspirantes seleccionados cumplan los requisitos de idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución No. 08160 de 23 de diciembre de 2020 se conformó el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia integrado por los siguientes funcionarios:

- Luis Alberto Ospina Ospina, Coordinador de Formación del Centro de Comercio.
- Norela María Arango Restrepo, Coordinadora Académica del Centro de Comercio.
- Eliana María Vargas Pérez, Coordinadora Académica del Centro de Comercio.
- Nora Emilsen Escobar Acosta, Coordinadora Académica del Centro de Comercio.
- Astrid Elena Lema Bernal, Coordinadora Académica del Centro de Comercio.
- Oswaldo de Jesús Monroy Urrego, Coordinador Académica del Centro de Comercio.
- Ana Cecilia Cataño López de Mesa, Profesional, funcionaria designada por la Subdirectora de Centro de Comercio.

Que mediante Resolución No 03562 de 20 de mayo de 2021 se nombró como Coordinadora de Formación del Centro de Comercio a Lucedid García Tobón a partir del 15 de junio de 2021.

Que la Circular No: 01-3-2020-000195 de 2020, es clara al establecer que uno de los integrantes del Comité de Verificación para la Contratación de Instructores es el Coordinador de formación Profesional.



RESOLUCIÓN No.

DE 2021

Por la cual se modifica la Resolución No. 08160 de 23 de diciembre de 2020 por la cual se conforma el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia

Que toda vez que Lucetid García Tobón, es la nueva Coordinadora, se debe revocar el nombramiento como integrante del Comité de Verificación para la Contratación de Instructores a Luis Alberto Ospina Ospina y nombrar a Lucetid García Tobón, quien a partir del 15 de junio de 2021 funge como Coordinadora de Formación del Centro de Comercio y por ende todas las actas suscritas por Luis Alberto Ospina Ospina con posterioridad a la fecha precitada, deben corregir y suscribirse nuevamente por la Coordinadora a cargo.

Que conforme con lo anteriormente expuesto esta Subdirección

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar la Resolución No. 08160 de 23 de diciembre de 2020 por la cual se conformó el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del Centro de Comercio de la Regional Antioquia.

Artículo 2º. Remplazar la designación del Coordinador de Formación del Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia, la cual a partir de la fecha será Lucetid García Tobón, Coordinadora de Formación del Centro de Comercio.

Artículo 3º. Las demás disposiciones de la Resolución No. 08160 de 23 de diciembre de 2020, permanecen y no serán modificadas en su contenido.

Artículo 4º Corregir las actas expedidas a partir del 15 de junio de 2021, para que sean suscritas por Lucetid García Tobón quien para la fecha es la Coordinadora de Formación del Centro de Comercio y por ende integra el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia.

Artículo 5º Comunicar el contenido de la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del Centro de Comercio de la Regional Antioquia, a las direcciones electrónicas autorizadas por estos conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6º Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo 7º La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 05/08/2021


Ángela María Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio SENA

Elaboró: Jannette Mazo – Apoyo en contratación Centro de Comercio *peru*